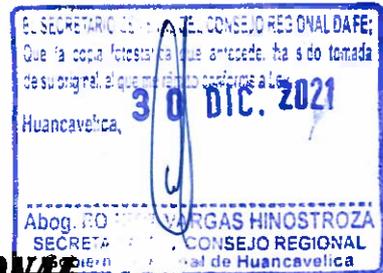




GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 175-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 335-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente General Regional remite los actuados a fin de que en la sesión de Consejo Regional correspondiente sea evaluado la aprobación de la contratación directa para la "Adquisición de Desfibrilador, en cumplimiento al Plan de Contingencia contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID - 2019) del Hospital Departamental de Huancavelica". Asimismo, se tiene el Informe Técnico Legal N° 022-2020/GOB.RE.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 18 de diciembre del 2020, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica opina que la contratación directa en mención se encuentra encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos y cuyo propósito se encuentra justificado, por lo tanto, la procedencia de la contratación directa se encuentra válidamente reconocida. De la misma forma, se tiene el Informe Técnico N° 026-2020-GOB.REG.HVCA/HDH-OA-UA de fecha 15 de diciembre del 2020, con el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, concluye que es procedente la aprobación en vías de regularización de la contratación directa en referencia.

Que, sin embargo, de la revisión de los acuerdos regionales emitidos por este Consejo Regional de Huancavelica, se tiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del 2020, con el cual se acuerda: **DESAPROBAR** la Contratación Directa para la "Adquisición de Desfibrilador, en Cumplimiento al Plan de Contingencia contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID 19), del Hospital Departamental de Huancavelica", solicitado por el Hospital Departamental de Huancavelica. A ello, se realizó la consulta a la Jefa de Abastecimiento y Asesor Jurídico del Hospital Departamental de Huancavelica, si la contratación directa cuya aprobación se solicita mediante Oficio N° 335-2020/GOB.REG.HVCA/GGR es la misma contratación directa el cual ha sido materia de pronunciamiento con el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2020/GOB.REG.HVCA/CR, a lo que manifestaron que si se trata de la misma contratación directa.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 175-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.*



Que, de lo señalado precedentemente, se advierte que dicha solicitud de aprobación de contratación directa para la "Adquisición de Desfibrilador, en cumplimiento al Plan de Contingencia contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID - 2019) del Hospital Departamental de Huancavelica", ya ha sido materia de pronunciamiento por parte de este Consejo Regional, por lo que el trámite administrativo seguido por el Hospital Departamental de Huancavelica no estaría enmarcado dentro de lo permitido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, vale decir que, lo que hubiera correspondido presentar es un recurso de reconsideración y/o apelación contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2020/GOB.REG.HVCA/CR, y no solicitar la aprobación de la contratación directa tantas veces señalada como un pedido nuevo. Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el pedido de contratación directa para la "Adquisición de Desfibrilador, en cumplimiento al Plan de Contingencia contra la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID - 2019) del Hospital Departamental de Huancavelica", por haber sido materia de pronunciamiento por parte de este Consejo Regional de Huancavelica, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL